



## Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 2771-35-L 116

Fecha de Deserción  
31-05-2016 13:23:11

Fecha de Consulta  
31-05-2016 13:23:25

En Chiguayante, 27-05-2016

Nro de Decreto 1222

### Vistos

SEGUN ANEXO ADJUNTO

### Considerando

SEGUN ANEXO ADJUNTO

### Resuelvo

1.- Apruébese la siguiente acta de deserción para el ID: 2771-35-L116, ADQUISICION DE VIVIENDA DE EMERGENCIA, La I. Municipalidad de Chiguayante, en virtud de la necesidad de adquirir una vivienda de emergencia, para beneficiario ficha social 380-140, cuyo grupo familiar con cartola de registro social de hogares está calificado con un 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, llama a licitación pública, según las condiciones y modalidades que más adelante se expresan.

## Acta Deserción

### Organismo Demandante

Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Unidad de Compra	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
R.U.T.	69.264.700-9
Dirección	OROZIMBO BARBOSA 104 PARQUE LOS CASTAÑOS
Comuna	Chiguayante
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región del Biobío

### Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	2771-35-L116
Nombre de Adquisición	ADQUISICION DE VIVIENDA DE EMERGENCIA
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
Descripción	La I. Municipalidad de Chiguayante, en virtud de la necesidad de adquirir una vivienda de emergencia, para beneficiario ficha social 380-140, cuyo grupo familiar con cartola de registro social de hogares está calificado con un 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, llama a licitación pública, según las condiciones y modalidades que más adelante se expresan.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	03-05-2016 16:32:30
Fecha de Cierre	09-05-2016 15:30:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--
Monto Neto Estimado del Contrato	--

## Lineas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
30201601	Casas	ADQUISICION DE VIVIENDA DE EMERGENCIA,DE 3X6, SEGUN BASES ADJUNTAS	1	Unidad

## Anexos a la Deserción

Archivo	Tipo	Descripción
D.1222.pdf	Acta de Evaluación	.
D.1222.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	1222
A.docx	Anexos Económicos de Adquisición	Anexo Económico
D 1001.pdf	Anexos Administrativos de Adquisición	Anexo Administrativo
B.docx	Anexos Administrativos de Adquisición	Anexo Administrativo
BASES viviendas de emergencia.pdf	Anexos Administrativos de Adquisición	Anexo Administrativo

## Proveedores No Adjudicados

R.U.T.	Razón Social	Sucursal	Nro. de Líneas Ofertadas	Moneda	Monto
15.775.663-k	GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR	GRAS	1	\$	1190000

Imprimir Acta



DECRETO N° 1222.

CHIGUAYANTE, 27 MAY 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°79 de fecha 21.04.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°15.565 de fecha 19.04.2016, de la DIDECO, que solicita la adquisición e instalación de una vivienda de emergencia; Bases Administrativas especiales; Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 02.05.2016; Licitación 2771-35-L116 denominada "Adquisición de vivienda de emergencia"; Cuadro comparativo por líneas de oferta recibida; Evaluación administrativa de fecha 09.05.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 09.05.2016; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública 2771-35-L116 denominada "Adquisición de vivienda de emergencia", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que la oferta recibida, no satisfacen los intereses municipales, según lo indica el Acta de Inadmisibilidad, de fecha 09.05.2016.
- 2.- Revócase el llamado a licitación Pública Número N°2771-35-L116 denominada "Adquisición de vivienda de emergencia", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.
- 3.- Autorízase la adquisición de vivienda de emergencia a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 4.- Nómbrase unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.
- 5.- Nómbrase encargado de supervisar la adquisición e instalación de la vivienda de emergencia a doña Karina Matisen Mardones, Encargada de Asistencia Social.
- 6.- Impútese el gasto al ítem N°24.01.007.001, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

POR ORDEN DEL ALCALDE:

  
GUISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EVALUACION ADMINISTRATIVA 2771-35-L116 "ADQUISICION DE VIVIENDA DE EMERGENCIA"

Presupuesto Disponible \$1.600.000.- impuesto incluido.

ITEM	NOMBRE OFERENTES	RUT OFERENTES	Formato A Oferta Económica	Formato B Declaración Jurada Simple	Copia patente municipal	Monto ofertado con IVA	RESULTADO
1	GIORGIO STEFANO RAITTO ANDAUR	15.775.663-K	SI	SI	NO	\$ 1.416.100	NO CUMPLE, NO INDICA CLARAMENTE SI INCLUYE INSTALACION. NO ADJUNTA PATENTE MUNICIPAL PAGADA Y VIGENTE. FUERA DE BASES

  
**Jefe**  
 Departamento  
 de Finanzas  
 Rodrigo Torres Cisternas  
 Jefe de Finanzas

  
**Encargada de Adquisiciones**  
 Lorena Pardo Cerna  
 Encargada de Adquisiciones

09/05/2016

Preparado por:  
 Lorena Pardo Cerna



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DE INADMISIBILIDAD / DESERCIÓN

Con fecha 09 de mayo del 2016, la Dirección de Administración y Finanzas a través de su centro de compras Unidad de Adquisiciones, informa la inadmisibilidad de las ofertas de la Licitación núm. 2771-35-L116, que corresponde a la orden de pedido Interno N°15565, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social, por la adquisición de una vivienda de emergencia, indica lo siguiente.

De la oferta recibida correspondiente a la empresa:

ITEM	NOMBRE OFERENTES	RUT OFERENTES	MONTO OFERTADO CON IVA	RESULTADO
1	GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR	15.775.663-K	\$ 1.416.100	NO CUMPLE, NO INDICA CLARAMENTE SI INCLUYE INSTALACION, NO ADJUNTA PATENTE MUNICIPAL PAGADA Y VIGENTE. FUERA DE BASES

Revisado los antecedentes, la empresa individualizada no cumple con lo exigido en las bases, según lo indica el cuadro de evaluación administrativa de fecha 09.05.2016, anexo a esta acta.

Por lo anterior, está comisión propone:

- Declárese inadmisibile la oferta de Licitación Pública. 2771-35-L116, que corresponde a la orden de pedido Interno N°15565, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social, por la adquisición de una vivienda de emergencia, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibida no cumple los requisitos prescritos en las bases.
- La comisión nombrada por Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 02.05.2016, determina que la adquisición solicitada, es dispensables para el organismo, toda vez que se debe dar una pronta solución al requerimiento de una vivienda de emergencia en beneficio de don Carlos Poveda Ficha Social 380-14 cuya situación económica es crítica debido a que su grupo familiar con cartola de registro social de hogares es calificado con un 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, es así y por los antecedentes indicados, se propone acudir a trato directo ya que la contratación es indispensable para el organismo, según lo permite el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.

Comisión Técnica:



Héctor Chávez Noriega  
Director Adm. y Finanzas (S)



Andrés Parra Sandoval  
Director Des. Comunitario

(Comisión Administrativa)  
Karina Matisen Mardones  
Encargada de Asistencia Social.

Comisión Administrativa



Rodrigo Flores Cisternas  
Jefe de Finanzas



Lorena Pardo Cerna  
Encargada de Adquisiciones